NUMERO DEL CONVENIO: 190- CONV-125-2023.

NÚMERO DEL CONTRATO: COP-018-2023-SD.

CONTRATANTE: Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR.

CONTRATISTA: Nueva Constructora El Bosque S.A.S

SUPERVISOR: Oscar Darío Londoño Rendón.

OBJETO: Actividades relacionadas con reposición, mantenimiento y adecuación de parques infantiles y obras complementarias en el Municipio de El Carmen de Viboral.

VALOR DEL CONTRATO: Ciento ochenta y cuatro millones seiscientos veinte y un mil sesenta y cinco pesos M/L ($184.621.065)

FECHA DEL CONTRATO: Siete (07) de diciembre de (2023).

FECHA ACTA DE INICIO: Siete (07) de diciembre de (2023).

PLAZO: Veinticuatro (24) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

FECHA DE TERMINACION INICIAL: Treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PRORROGA N° 1:

TIEMPO ADICIONADO: Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de terminación inicial.

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

ADICIÓN N° 1:

Noventa y dos millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos quince pesos M/L ($92.241.815.00).

VALOR INICIAL + ADICIÓN:

Doscientos setenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos M/L ($276.862.880)

Entre los suscritos a saber, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - EDUR**, con **NIT. 901.521.260-2**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO RAMÍREZ ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71.113.728**, quien actúa como **EL**

CONTRATANTE; el señor **DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.355.342**, actuando como representante legal de la empresa **NUEVA CONSTRUCTORA EL BOSQUE S.A.S,** con **NIT. 900.261.363-2** y que en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**; y el señor **OSCAR DARÍO LONDOÑO RENDÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N° **15.441.971**, quien actúa como el **SUPERVISOR DE LA EDUR**; se conviene en suscribir la presente **ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N° 1** al Contrato de Obra Pública **N.º COP-018-2023-SD**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES.

1. Que entre el Municipio de El Carmen de Viboral y la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral - EDUR, se suscribió el Contrato Interadministrativo N° 190-CONV-125-2023, para la ejecución y administración del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON “REPOSICION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

2. Que, para la ejecución del proyecto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON “REPOSICION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES INFANTILES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral – EDUR suscribió contrato de obra N° COP-018-2023-SD con Nueva Constructora El Bosque S.A.S, por un término de veinticuatro (24) días y una fecha de inicio del siete (07) de diciembre de (2023).

3. Que, desde el municipio El Carmen de Viboral surge la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato interadministrativo N°190-CONV-125-2023, dado que el mismo se ha venido ejecutando y cumpliendo dentro de los términos establecidos. además, la supervisión contractual del contrato interadministrativo realizo una visita técnica a otros espacios públicos del municipio, donde se evidencio la necesidad de instalar otros dos parques infantiles, identificando que los mismos serán de gran beneficio para la comunidad, ya que proporcionarán espacios de recreación y esparcimiento para los niños y niñas del municipio.

   La intención de ampliar el alcance y construir dos nuevos parques, con actividades que incluyen la implementación de placa de contrapiso concreto 3000 PSI, suministro y transporte de base granular, así como la instalación de parques infantiles en madera plástica, se presenta como una media esencial para el desarrollo sostenible del municipio de El Carmen de Viboral.

   Desde el punto de vista técnico, la incorporación de tecnologías como la placa de contrapiso concreto de alta resistencia y la base granular constituyen elementos clave para asegurar la durabilidad y estabilidad de las áreas recreativas. Estos componentes no solo optimizan las

condiciones físicas de los parques, si no también reducen los riesgos asociados al desgaste y uso continuo, garantizando espacios seguros.

En el ámbito social, mejorar el alcance inicial del proyecto contribuirá a fortalecer los lazos comunitarios al brindar espacios de recreación y encuentro para los habitantes del municipio.

Teniendo en cuenta, el mejoramiento del alcance del proyecto al incluir nuevas actividades, se entiende que el plazo inicial no seria suficiente para adelantar las mismas, por lo cual resulta prudente prorrogar el presente contrato por el termino de dos meses y adicionalmente es preciso expresar que la justificación de la misma se presenta dada la dificultad en la adquisición de los materiales de madera plástica por la saturación del mercado y el agotamiento de inventarios por parte de los proveedores durante este periodo, la alta demanda conlleva a procesos más prolongados de obtención y entrega de los materiales, lo que podría afectar las siguientes actividades: ejecución de las obras de construcción de los parques, instalación de concreto y base. Estos trabajos requieren un tiempo considerable para la ejecución, por lo que es oportuno prorrogar el convenio por un periodo suficiente de ejecución.

En síntesis, la adición y prorroga del contrato en curso no solo busca construir dos (02) parques nuevos, sino garantizar que estos espacios sean óptimos y sostenibles en el tiempo. Este proyecto no solo responde a las necesidades técnicas, sociales, culturales y económicas, sino que también representa un compromiso integral con el bienestar de la comunidad, reduciendo riesgos fomentando la interacción social, cultural y contribuyendo al desarrollo económico local.

4. Por lo anterior la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral y la Nueva Constructora El Bosque S.A.S. deciden adicionar y prorrogar el contrato de obra pública COP-018-2023-SD.

Teniendo en cuenta la justificación y de acuerdo a las necesidades surgidas durante la ejecución del contrato, las partes:

ACUERDAN.

PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto del Contrato de Obra Pública N° COP-018-2023-SD la suma de noventa y dos millones doscientos cuarenta y un mil ochocientos quince pesos ($92.241.815)

SEGUNDO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública N° COP-018-2023-SD por un término de dos (02) meses más, contados a partir de la fecha de terminación inicial teniendo como nueva fecha de terminación el día veintinueve (29) de febrero de (2024).

TERCERO: Apropiaciones presupuestales: el valor que demande la presente adición se imputara al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 399.

CUARTO: El contratista se compromete a ampliar el plazo de las Pólizas, en proporción al término de la prórroga, incluyendo la nueva vigencia y conforme a los montos de la adición.

QUINTO: Esta Adición y prórroga se entiende perfeccionada con la firma entre las partes.

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato principal no sufren ninguna modificación.

Para constancia se firma la presente **ADICIÓN N° 1 Y PRORROGA N°1** en el Municipio de El Carmen de Viboral, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de (2023).

CARLOS MARIO RAMIREZ ALVAREZ.
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural

DAYRON ALBERTO QUINTERO VARGAS
Contratista
Representante Legal Nueva Constructora El Bosque S.A.S

OSCAR DARIO LONDOÑO RENDON.
Supervisor Contrato de Obra Publica
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural